



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS

Los Suscritos, Francisco Bustillo Gonzales, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1204-1948-00034, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Cane, Departamento de La Paz, que en lo sucesivo se le denominara el Contratante en adelante y El Sr. Marco Antonio Barahona, mayor de edad, hondureño, con domicilio en el municipio de cane, La paz, con identidad NO. 1204-1951-00018, quien en adelante se le denominara consultor para prestar servicios técnicos, hemos convenido celebrar el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:

1. chapeado con máquina de todo el perímetro del instituto técnico Rafael Pineda Ponce donde se encuentra el centro de triaje "caneño"

CLAUSULA SEGUNDA: El Sr. Marco Antonio Barahona, en su condición de Contratista se compromete a prestarle sus servicios chapeado con máquina de todo el perímetro del Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce donde se encuentra el centro de triaje "caneño"

CLAUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO El Contratista recibirá un pago por dicho trabajo de once mil cuatrocientos veintiocho lempiras con cincuenta y siete centavos (Lps.11, 428.57) los cuales serán pagados al finalizar el trabajo

CLAUSULA CUARTA: el contratista tendrá que presentar la constancia de pagos a cuenta al no contar con la misma la municipalidad le retendrá 12.5 de Impuesto Sobre La Renta para ser pagado a las oficinas de Servicios y Administración de Rentas (SAR) calculado al 100% del total del contrato el cual tiene una valor de Lps.1, 428.57 (un mil cuatrocientos veintiocho lempiras con cincuenta y siete centavos)

CLAUSULA QUINTA: duración del contrato este contrato tendrá vigencia del 30 de Julio al 04 de agosto del 2021.

CLAUSULA SEXTA: El Contratista acepta la supervisión y colaboración de parte del Contratante (Alcaldía Municipal), para la correcta y debida ejecución de su trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos 2- copia de identidad del contratista,

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. El contratista libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en la ejecución de su trabajo. **CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

siguientes: a) En caso de que el técnico no cumpla con su trabajo, no trabaje bajo las órdenes del LA MUNICIPALIDAD o de su representante. b) Si el TECNICO rehusare proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente la los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado. c) en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, la Municipalidad podrá ejecutar la respectiva garantía a través de la dependencia que corresponda. d) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia ,equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a,1.mantener el más alto nivel de conducta ética ,moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de :INTEGRIDAD,LEALTAD CONTRACTUAL,EQUIDAD,TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ADSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.2.asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la ley de contratación del estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia.3.que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación o que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara. A) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que ofrece dar, recibir o solicitar directa e indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte)Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que exista un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

influenciar en forma inapropiada las acciones de las otras partes.4.Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte ,para efectos de contratos y dejamos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente ,imprecisa o que no corresponda a la realidad ,para efectos de este contrato.5)mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato , y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6)aceptar las consecuencias a que hubiere lugar ,en caso de declararse el incumplimiento de algunos de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.7).denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier echo o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o el consultor contrate así como a los socios ,asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a. De parte del contratista o consultor: i. a la inhabilitación para contratar con el estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirseles ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio o asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan) de parte del contratante i. a la eliminación definitiva del contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su registro de Proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor ,de las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa , civil y/o penal a la que hubiere lugar, en fe de lo anterior , las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. *Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.*



LIC. FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
E-mail: municane@yahoo.com

*En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en cane, La Paz a los
30 días del mes de Julio del 2021.*



[Handwritten signature]
FRANCISCO BUSTILLO GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

[Handwritten signature]

MARCO ANTONIO BARAHONA
CONTRATISTA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

MARCO ANTONIO / BARAHONA

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 23 MAYO 1955
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 11 SEPTIEMBRE 2013

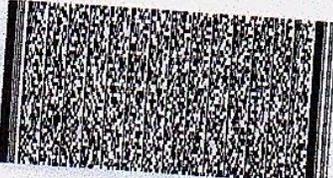
1204-1955-00018

0045602-02



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1204

MARCO ANTONIO / BARAHONA
1204-1955-00018



LIC. FRANCISCO BUSTILLO G.
ALCALDE MUNICIPAL
CEL. 9918-3582
E-mail: municane@yahoo.com

COTIZACION

Solicitado por: Alcaldía Municipal de Cane, La Paz

Señores:

Presente. Marco Antonio Barahona

Atentamente rogamos a Usted (es) proveemos precios, especificaciones especiales, marcas y calidad de los artículos que abajo detallamos y nos la devuelva debidamente firmada y sellada en un sobre



Firma autorizada y sello

No	DESCRIPCION DE ARTICULOS	TOTAL
1	chapeado con máquina de todo el perímetro del instituto técnico Rafael pineda Ponce donde se encuentra el centro de triaje "caneño"	11,428.57
ul.....	
	Total.....	11428.57

Cane, La Paz 29 de Julio del 2021

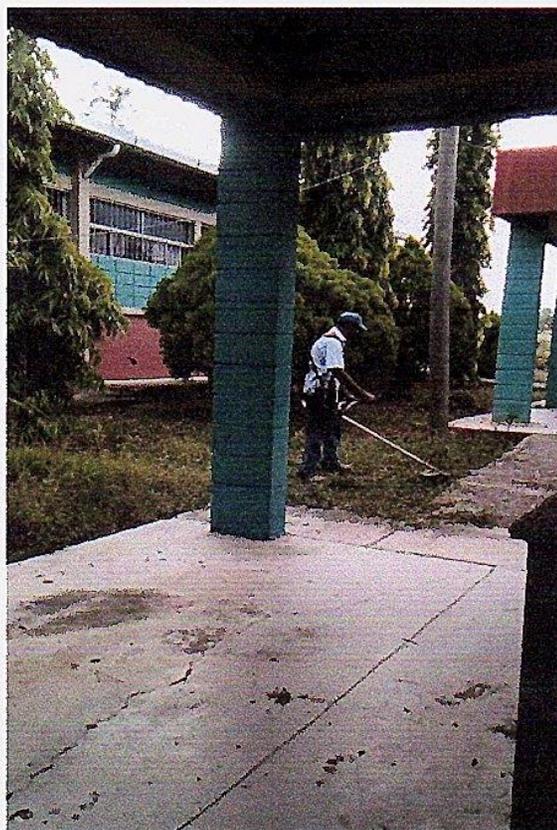
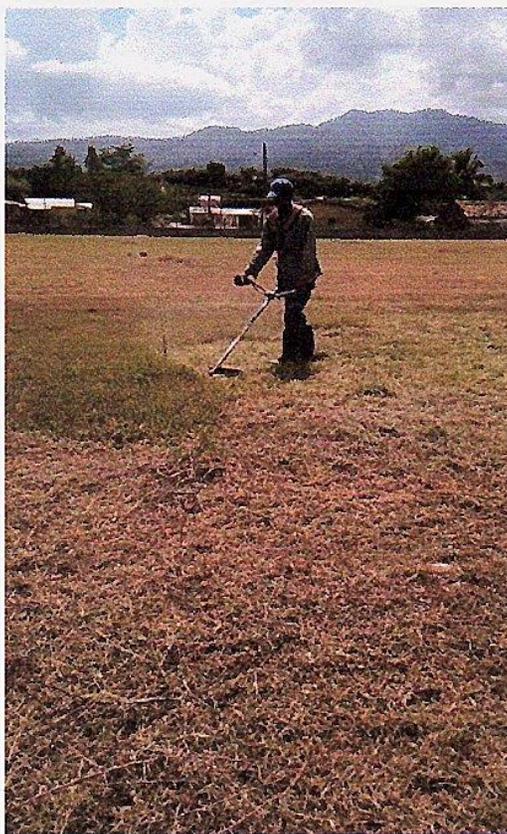
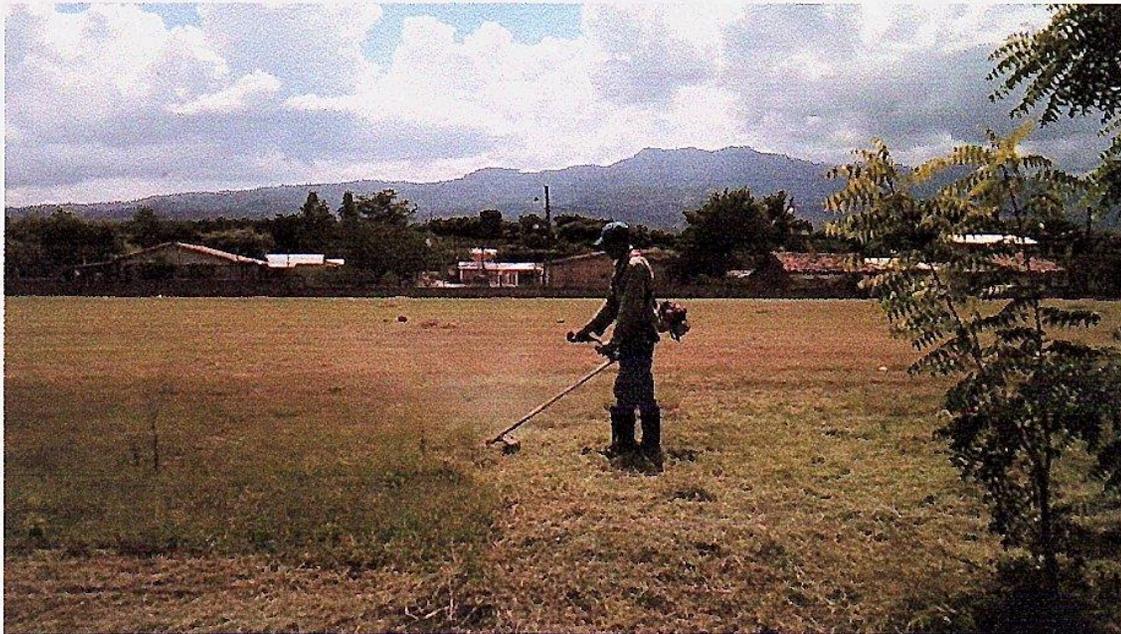
Marco B

Firma y Sello

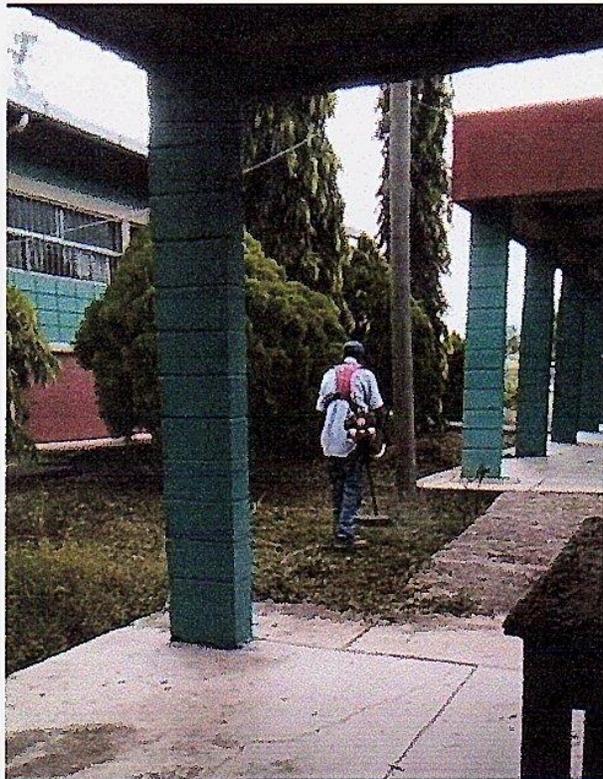
1204195500018

Número de Identidad

LIMPIEZA DEL CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL CANE, LA PAZ JULIO 2021



LIMPIEZA DEL CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL CANE, LA PAZ JULIO 2021



**LIMPIEZA DEL CENTRO DE TRIAJE MUNICIPAL
CANE, LA PAZ
JULIO 2021**

